



GACETA



OCTUBRE
2025



GACETA

Ayuntamiento de Guadalupe

RESUMEN DE ACUERDOS DE CABILDO

Lic. José Saldívar Alcalde

PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Analí Infante Morales

SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa

L.C. María De Lourdes Martínez Pérez

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas

Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero

Lic. Omar Dionicio García Muñoz

L.A.E. María Elena Márquez Martínez

Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez

Lic. Diana Karina Trujillo Ortega

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel

Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza

Lic. Nidia Karo Reyes Marín

M.C.S. María Patricia Molina Durán

Lic. Felipe Reyes Martínez

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez

Esta publicación es el órgano oficial
de difusión del Ayuntamiento de Guadalupe.
Dirección postal: Avenida Colegio Militar 96,
Centro, 98600, Guadalupe, Zacatecas.

Teléfonos: +52 (492) 9.23.54.92.

www.gobiernodeguadalupe.gob.mx

gaceta@gobiernodeguadalupe.gob.mx.

Acuerdos de Cabildo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027

15 DE OCTUBRE DE 2025

315/2025

SESIÓN: 32 Y 26 ORDINARIA

Se aprobó lo siguiente:

312/2025

Se aprobó lo siguiente:

EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN
Y VIGÉSIMA QUINTA ORDINARIA DE CABILDO,
DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ÚNICO.- Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2025.

316/2025

Se aprobó lo siguiente:

313/2025

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de julio del Ejercicio Fiscal 2025.

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos Décimo transitorio del Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 22, fracciones XVIII al XXXIII; 200, fracción I, inciso d), 230, 231, 322 al 338 del Código Urbano del Estado de Zacatecas se concede la autorización para la regularización del fraccionamiento de tipo popular "Turqueza" en favor de C. Ma. Guadalupe Saucedo Rosales en representación de la "Asociación de Colonos La Turqueza Guadalupe Zacatecas" A.C., ubicado en la parcela número 1334 Z2 P1/1 del Ejido Villa de Guadalupe, de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y consta de una superficie de 9,993.66 m².

314/2025

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de julio del Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 206 y 373 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se acuerda que el fraccionador deberá escriturar a favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por concepto de la constitución del fraccionamiento "Turqueza", un área de 1,000.00 m², identificada como área de donación, además de todas aquellas vías públicas tales como calles, vialidades, andadores y guarniciones, que se encuentren contempladas dentro del proyecto de fraccionamiento.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, así como a la Secretaría de Obras Públicas Municipales para que por su conducto y bajo estricta supervisión, se lleve a cabo la vigilancia correspondiente, a fin de constatar que las obras se ejecuten en apego a lo dispuesto por la normatividad, así mismo se verifique y se requiera el cumplimiento en lo dispuesto en este punto de acuerdo.

CUARTO.- La presente autorización deberá sujetarse a las siguientes prescripciones, que deberán ser observadas y acatadas por el fraccionador:

I.- Deberá de establecerse tanto en su propaganda de venta, así como en los contratos de compra – venta de cada uno de los lotes del fraccionamiento, que el área de donación será propiedad municipal, por lo cual dependerá del ente gubernamental su destino en apego a la ley, así por tanto los colonos no cuentan con ningún tipo de derechos sobre la misma.

II.- Equipar con árboles de mediana altura y con un grosor de tronco mínimo de 2.5 pulgadas a 3 pulgadas y flora nativa libre de plagas en la superficie designada como área verde del fraccionamiento; quedando estrictamente prohibido las especies Eucalipto, Pirul,

Casuarina, Álamo y especies exóticas.

III.- Delimitar mediante puntos físicos de referencia las superficies de donación del fraccionamiento.

QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que por su conducto se realicen los trámites correspondientes a la escrituración de los bienes que correspondan por la constitución del fraccionamiento de tipo popular denominado "Turqueza".

317/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la enajenación bajo la modalidad de donación, de un bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Conquistadores, de este Municipio, en favor de la "Asociación Religiosa", Parroquia Nuestra Señora de Loreto, Guadalupe, Zac., para la construcción de parroquia.

SEGUNDO.- El bien inmueble sujeto a donación cuenta con una superficie de 1.371.96 m², los cuales se encuentran demarcados bajo las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 6.72 metros y colinda con retorno Privada Zacatecos; Al este mide 80.77 metros y colinda con propiedad privada; Al sur mide 22.04 metros y colinda con Camino San Ramón Cieneguitas; Al oeste mide 26.55 metros y colinda con Privada Zacatecos y; Al Noroeste mide 57.99 metros y colinda con Privada Zacatecos. Y se encuentra amparado con Contrato Privado de Donación celebrado entre Gobierno del Estado por conducto del Consejo Promotor de la Vivienda Popular COPROVI y el Municipio de Guadalupe, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 71, folios 74-75 del volumen 189,

sección primera, libro cuarto de fecha diez (10) de junio de dos mil once (2011).

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio se lleven a cabo los trámites administrativos y legales que correspondan a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo debiendo observarse en todo momento se cumpla con lo dispuesto por la Ley en la materia.

CUARTO.- Los gastos y costas que generen la escrituración del terreno donado, correrán por cuenta del donatario.

CUARTO.- Los gastos y costas que generen la escrituración del terreno donado, correrán por cuenta del donatario.

QUINTO.- La escritura de donación contendrá una cláusula de dominio condicionada a realizar el proyecto en el término fijado (tres años), contado a partir de la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, acordando ambas partes la revocación de la donación con la verificación de la Sindicatura Municipal en la que se constate que no se hizo la construcción al término del plazo señalado.

SEXTO.- El uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para la realización de los fines para los cuales se dispone en el presente punto de acuerdo, por lo que la utilización del inmueble en cualquier actividad distinta al de las establecidas causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio de Guadalupe.

318/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se autoriza el INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL MES DE JULIO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la de Servicios Públicos Municipales, para que con fundamento en lo establecido en los artículos 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para que resguarde la documentación comprobatoria del gasto e informe de los entes fiscalizadores del gasto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que, con fundamento en el Artículo 100, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remita copia certificada del Acta de la presente Sesión de Cabildo, así como del Acuerdo de Cabildo correspondiente que de ella se derive, a la Secretaría de Obras Públicas y a la de Servicios Públicos Municipales.

29 DE OCTUBRE DE 2025

SESIÓN: 33 Y 27 ORDINARIA

319/2025

Se aprobó lo siguiente:

EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN Y VIGÉSIMA SEXTA ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2025.

320/2025

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, y sus anexos.

321/2025

Se aprobó lo siguiente:

Se **autoriza** a la empresa **Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, el cambio de domicilio y giro de la licencia de bebidas alcohólicas con número **0111**, con giro de Restaurant, siendo el domicilio actual el ubicado en Boulevard García Salinas número 27, colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata número 37 Interior "E" esquina San José, colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas con el giro de Centro Botánico y Merendero; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

322/2025

Se aprobó lo siguiente:

Se **autoriza** a la empresa **Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, el cambio de domicilio de la licencia de bebidas alcohólicas número **0847**, con giro de Abarrotes, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Fuentes de la Escorial número 4, fraccionamiento Las Fuentes, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en calle Del Rebote número 15, Zóquite, Guadalupe,

Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

323/2025

Se aprobó lo siguiente:

Se **autoriza** a la empresa **Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, el cambio de domicilio de la licencia de bebidas alcohólicas número **0217**, con giro de Restaurant, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Morelos número 12, Zona Centro, Guadalupe, Zacatecas, para ser ubicada en avenida H. Colegio Militar número 74-B, colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

324/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de **Laboratorio de Análisis Clínicos**, a nombre del **C. Juan Gabriel Torres Flores**, comercio que se encuentra ubicado en calle Fuente número 2, fraccionamiento La Comarca 2da. Ampliación, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

325/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de **Carnicería**, a nombre de la **C. Verónica González Caldera**, comercio que se encuentra ubicado en calle Guadalupe número 13, Comunidad de Cieneguitas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 18:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

326/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Venta de madera, a nombre de la **C. Blanca Micaela Ríos Rodríguez**, comercio que se encuentra ubicado en calle Marina Nacional número L003, colonia Ejidal. Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 17:30 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

327/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. Luis David Torres Bernal**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (tacos) mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en avenida Solidaridad, a la altura del COBAEZ, colonia Cañada de la Bufa, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 19:00 horas a las 00:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

328/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. José Antonio Medellín Rodríguez**, cuyo giro comercial será venta de alimentos (tacos de canasta) mediante la instalación de un puesto semifijo (toldo), ubicado en Vialidad Arroyo de la Plata a la altura del número 60, colonia La Purísima, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 14:00 horas, de martes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su

autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

329/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. Abdiel Alejandro Luna Rodríguez**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (elotes y postres) mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en calle Flamingo, a la altura del número 2, colonia Cañada de la Bufa, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 14:00 horas a las 22:30 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en

en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

330/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. Armando Troncoso Guerrero**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (tacos), mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque), ubicado en carretera a Saucedá de la Borda, a la altura de Aurrera, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el

Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

331/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. Arnulfo García Paredes**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (tacos de cabeza), mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque), ubicado en avenida Villas de Guadalupe, a un costado de la gasolinera, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 07:00 horas a las 22:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

332/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. Jorge Adrián Dueñas López**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (tacos, tortas/birria, bistec), mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque), ubicado en avenida Villas de Guadalupe, frente a la gasolinera, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 16:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con

fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

333/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. Luis Ángel Herrera Talamantes**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (gorditas de harina), mediante la instalación de un puesto semifijo (toldo), ubicado en calle Begonias, a la altura del número 50 (afuera de Odontología), Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 06:00 horas a las 15:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2,

3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.



Presidenta Honorífica del DIF	Mtra. Rocío Paulina Hernández Terán
Secretaría de Gobierno Municipal	Lic. Raquel Ortiz Sifuentes
Secretario de la Tesorería y Finanzas	L.C. Jesús Rodríguez del Muro
Secretaría de Desarrollo Económico	M. en A. Cristina Monserrat Díaz Rosales
Secretario de Obras Públicas Municipales	Arq. Luis Ricardo García García
Secretario de Servicios Públicos	Ing. José Antonio Flores Berumen
Secretario de Desarrollo Urbano	Dr. Guillermo Gerardo Dueñas González
Ecología y Medio Ambiente	
Secretario de Desarrollo Rural	Lic. Francisco Espino Zapata
Integral Sustentable	
Encargado de la Secretaría del Bienestar Social	Mtro. Héctor Alfredo Márquez Medina
Secretario de Planeación del	Dr. Federico Guzmán López
Desarrollo Municipal	
Titular del Órgano Interno de Control	L.A.E. Patricia González Borrego
Directora Municipal de la Mujer Guadalupeña	L.P. María de la Luz Muñoz Morales
Director Municipal de la Juventud	Lic. Aarón Basurto Menchaca
Director Municipal del Deporte	M.C.D. Cruz Alberto Moreno Zarazúa
Directora del Sistema Municipal	Lic. María Estrella Martínez Alonso
para el Desarrollo Integral de la Familia	
Director de Seguridad Pública Municipal	Tte. Hugo Zavaleta Aparicio
Titular de la Unidad de Transparencia Municipal	L.P. Ma Guadalupe Bacilio Pérez
Encargado de la Coordinación Jurídica	Lic. José Adán Aguilar Ortiz
Titular de Turismo Municipal	L.T.E.I. Alba Verónica Dena
Titular de la Dirección Municipal de la Cultura	L.C. y T.C. Yoly Cristina Díaz Inguanzo

Esta publicación se fundamenta en los artículos 2, fracción VIII, 60, fracción I, inciso "h", 80, fracción I, y 100, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 41, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; 3, fracción VIII, 9, 78, fracción VIII, y , 89, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Ayuntamiento de
Guadalupe

2024 | 2027



Ciudad de valores y esperanza

